

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIADO – FUNDACIÓN AGUA DE COCO

¡BIENVENIDO/A!

Este acuerdo está basado en el artículo 12 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, que obliga a las entidades de voluntariado a firmar un acuerdo de incorporación con el voluntariado y especifica los términos de dicho acuerdo.

**DE UNA PARTE:**

D/Dª Sandra Fernández César con DNI 74681589-Z como representante a los efectos de este acuerdo de la **Fundación Agua de Coco (en adelante FAC)** e inscrita en la Fundación Nacional con el n.º 18/079 y en el Registro de la AECID con el nº 2101.

**Y DE OTRA:**

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ (localidad), teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

**AMBOS SE COMPROMETEN A:**

Respetar el presente ACUERDO DE INCORPORACIÓN, en los términos que se especifican a continuación:

**1. Respecto a las actividades de voluntariado en FAC contamos con estas modalidades: señala aquella en la que te interese participar:**

**Internacional:** las funciones se detallan en la guía de voluntariado que se entrega con la información de voluntariado internacional.

**Madagascar:** contamos con un programa de conocimiento (de 1 a 2 meses de duración) y con un programa de voluntariado de larga estancia (de 1 a 2 años de duración).

**Nacional:** se desarrollado en tu sede local de \_\_\_\_\_

**Administración:** apoyo en trabajos administrativos, apoyo en gestión de artesanía, apoyo en archivo documentos, etc.

**Cooperación al desarrollo:** búsqueda de subvenciones, documentación, justificaciones, gestión de facturas, etc.

**Sensibilización (Námana):** proyecto Námana, de hermanamiento entre escuelas, requiere disponibilidad en horario de mañana y conocimientos en trabajo con infancia. Funciones apoyo a sesiones de sensibilización en aulas, preparación y sistematización de las mismas, apoyo en coordinación con centros escolares.

**Comunicación:** grupo de profesionales de diferentes áreas de la comunicación (periodismo, diseño, traducción, community manager, fotografía, etc.) que trabajan on-line coordinados por la responsable de la comunicación de la red, hacen apoyo a las diferentes tareas según su profesión.

**Eventos y recaudación fondos:** realización y gestión de todo tipo de eventos, conciertos solidarios, mercadillos, torneos deportivos, de recaudación de fondos y sensibilización. Coordinación de voluntariados en las delegaciones y formación.

**Otras,** especificar tareas:

**2. El tiempo de dedicación a la actividad elegida será de:**

**Nº de Horas:**  a la semana  al mes  otros:

**Días:**

Lunes  Martes  Miércoles  Jueves  Viernes

Sábado  Domingo  Indiferente  Puntual

**Horario:**  Mañana  Tarde

**Inicio y fin:**

Desde el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_

Observaciones.- Este tiempo dedicado será modificable avisando con suficiente antelación, para no causar un perjuicio en la actividad, del cambio de circunstancias y siempre que sea posible en la actividad elegida.

**3. Los gastos reembolsables** al voluntariado serán únicamente los requeridos en el desarrollo de la actividad de voluntariado, siempre se consensuará con el responsable de la misma.

**4. Todo el voluntariado de FAC debe realizar una formación de acogida** marcada en cada sede local, siempre que sea posible será presencial. El resto de formaciones se informarán en cada actividad concreta y marcando si su carácter es obligatorio o voluntario.

La formación en el área \_\_\_\_\_ requiere formación de tipo:

obligatoria  voluntaria

La formación consiste en \_\_\_\_\_ sesiones de \_\_\_\_\_ horas de duración cada una.

Observaciones:

**5. Se informa del conjunto de Derechos y Deberes que la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado establece para el voluntario y entidad, y que van a estar presentes durante el periodo de voluntariado.**

**DERECHOS DEL VOLUNTARIADO (Art. 10. Derechos de los voluntarios)**

**1. Los voluntarios tienen los siguientes derechos:**

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.

- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

**2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.**

### **DEBERES DEL VOLUNTARIADO** (Artículo 11. Deberes de los voluntarios)

Los voluntarios están obligados a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en REGLAMENTO (UE) 2016/679., y demás normativa de aplicación.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO** (Artículo 14. Régimen jurídico de las entidades de voluntariado).

#### **1. Son derechos de las entidades de voluntariado:**

- a) Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- b) Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.
- e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

#### **2. Las entidades de voluntariado están obligadas a:**

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b) Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- g) Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- i) Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2.
- k) Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- l) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- m) Cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679., y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.

**6. La desvinculación supone la desaparición de las responsabilidades mutuas que hemos establecido formalmente con el presente acuerdo de compromiso.**

Los motivos para la salida pueden estar vinculados a:

6.1. La decisión organizativa por:

- Imposibilidad de continuar con el desarrollo del proyecto en el que esté colaborando la/él voluntario.
- Incumplimiento, por parte del voluntario/a de los compromisos adquiridos.
- Ausencia reiterada y sin previo aviso.
- Conducta inadecuada.
- Incumplimiento de la Misión, Visión y Valores de la asociación.
- Difusión de información confidencial.
- Trato incorrecto a personas destinatarias y otras personas vinculadas con la asociación.

6.2. La decisión de la persona voluntaria por:

- Cambio en sus prioridades personales
- No disponibilidad horaria para cumplir con su compromiso.
- Desacuerdo con la forma de entender y gestionar el voluntariado u otras áreas por parte de la FAC.
- Incumplimiento del compromiso por parte de la organización.
- Trato inadecuado por parte de la organización o las personas destinatarias de la acción.

6.3. La decisión mutua por:

- Cumplimiento de la fecha final del proceso o ciclo del voluntariado.
- Finalización del proyecto o actividad en que se participa.

En cualquier caso, la desvinculación se formalizará mediante la expedición de un certificado por la labor realizada.

**7. Los conflictos que surjan entre el voluntariado y Fundación Agua de Coco** en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se intentarán solucionar de buena fe por los mecanismos establecidos por FAC. Si no fuera posible solucionarlos de buena fe se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.

Yo \_\_\_\_\_, con DNI o nº \_\_\_\_\_

declaro haber leído y comprendido la información que se expone y firmo con la intención de incorporarme como persona voluntaria en la Fundación Agua de Coco en los términos y condiciones arriba indicados. Igualmente, me comprometo a firmar la declaración responsable de antecedentes penales que hace referencia el apartado 5º del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, o en su caso aportar la documentación necesaria para verificar que carezco de antecedentes penales en los delitos indicados den dicha ley.

Fundación Agua de Coco

La/El voluntario

Fdo.-



  
C.I.F. G-182005

Fdo.-

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

---

Protección de datos. REGLAMENTO (UE) 2016/679. FUNDACION AGUA DE COCO es responsable del tratamiento sus datos para la gestión de su voluntariado. Legitimado por el consentimiento del interesado y el interés legítimo. No cederán sus datos a terceros no autorizados. La duración del tratamiento se extenderá a la duración de su voluntariado. Podrá ejercer sus derechos de: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad. Podremos mantenerles informado de las novedades de nuestras actividades. Más información en <http://aguadecoco.org/politica-de-privacidad/>